

OBRA, S.A." confiere poder especial, tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y fuere necesario, a favor de DOÑA ALISON ELISA OÑATE ALTAMIRANO, mayor de edad, casada, de nacionalidad ecuatoriana, empre- caría residente en la ciudad sea necesario; designar procurador común de la asociación

o consorcio; presentar ofertas o participar en la presentación de las ofertas en concursos públicos, licitaciones, cualquier otra modalidad contractual establecida en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNPC) del Ecuador y que como demandante, deman- dando, tercerista o en cual-

quier otro concepto en toda clase de pleitos, acciones, demandas y querrelas, civi- les, penales, laborales, admi- nistrativas y comerciales y gestiones de toda clase, sean de jurisdicción contenciosa o voluntaria, con todas las facul- tades que concedan las leyes Yo, el Notario, hago constar que he cumplido con la obli-

Si todos los años arrancáramos un vicio, pronto seríamos perfectos.

THOMAS A. KEMPIS.
Téologo flamenco.

renunciar a su derecho de hacerlo por sí, consiente en

4; y está revestido del sello / timbre de su notaría

Certificado
5. en Málaga
6. el día 03-05-2013
7. por D. Ramon Alvaro Blesa de la Parra, Notario de Málaga, Censor 1º de la Junta Directiva del Colegio Notarial de Andalucía.
8. bajo el número 16585 Quito, a 6/mayo/2013
Dra. Paola Delgado Looor

REVISTA JUDICIAL

7 DE JUNIO DE 2013
LEMA: QUITO, ECUADOR

C3

COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a seis de mayo del año dos mil trece.

DRA. PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ. DJCPT.E.13.2434

Dr. Camilo Valdivieso Cueva INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la proto-

colización efectuada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 6 de mayo del 2013, que contie-

ne el Poder que la Compañía Extranjera CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A., de nacionalidad española, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.13.57 del 4 de enero del 2013, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 5 de enero del 2013, a través del Consejero Delegado, confiere a favor de la señora ALISON ELISA OÑATE ALTAMIRANO, de nacionalidad ecuatoriana;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales mediante memorando No. SC.IJ. DJCPT.E.13.073 de 10 de mayo del 2013, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocoliza-

ción señalada; y, EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011,

el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio de la sucursal de la Compañía Extranjera CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A. CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de la protocoliza-

ción respectiva. COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 14 MAYO 2013.

Dr. Camilo Valdivieso Cueva INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Registro Mercantil de Quito TRÁMITE NÚMERO: 17709 REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

En la ciudad de Quito, queda inscrita la resolución aproba-

toria, así como la escritura y/o protocolización que se presen-

tó en este registro, cuyo detalle se muestra a continuación:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN: Poder General aprobado por resolución de la Superintendencia de Compañías.

Número de Repertorio 16901 Fecha de inscripción: 03/06/2013

Número de inscripción: 1968 Registro: Libro de Registro Mercantil

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES

Identificación 1802616779

Nombres OÑATE ALTAMIRANO ALISON ELISA

Cantón de Domicilio Quito

Calidad en que comparece APODERADO Estado Civil Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO: Naturaleza del acto o contrato: Poder General apro-

El Distrito Metropolitano de Quito, domicilio de la sucursal de la Compañía Extranjera CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A. CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de la protocoliza-

ción respectiva. COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 14 MAYO 2013.

Dr. Camilo Valdivieso Cueva INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Registro Mercantil de Quito TRÁMITE NÚMERO: 17709 REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

En la ciudad de Quito, queda inscrita la resolución aproba-

toria, así como la escritura y/o protocolización que se presen-

tó en este registro, cuyo detalle se muestra a continuación:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN: Poder General aprobado por resolución de la Superintendencia de Compañías.

Número de Repertorio 16901 Fecha de inscripción: 03/06/2013

Número de inscripción: 1968 Registro: Libro de Registro Mercantil

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES

Identificación 1802616779

Nombres OÑATE ALTAMIRANO ALISON ELISA

Cantón de Domicilio Quito

Calidad en que comparece APODERADO Estado Civil Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO: Naturaleza del acto o contrato: Poder General apro-

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; FIJACIÓN DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE PINTURAS EVERY ECUADOR S.A.

Se comunica al público que PINTURAS EVERY ECUADOR S.A., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, aumentó su capital suscrito en USD \$ 50.000,00; fijó su nuevo capital autorizado en USD \$ 500.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de noviembre de 2012. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.13.003032 de 19 de junio de 2013

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reformó el artículo cinco y seis del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO CINCO.- Capital suscrito y pagado.- El capital suscrito y pagado de la compañía es de doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en doscientas cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, representadas en títulos negociables.

ARTÍCULO SEIS.- Capital autorizado.- El capital autorizado de la compañía es de quinientos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica."

Distrito Metropolitano de Quito, 19 de junio de 2013

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SIMED S.A.

Se comunica al público que SIMED S.A., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, aumentó su capital social en USD\$ 1'500.000,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 4 de Abril del 2013. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.13.003029 de 18 de junio de 2013

En virtud de la mencionada escritura pública, la compañía reformó el artículo quinto del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO QUINTO.- El capital social de la compañía es de TRES MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$ 3'000.000,00) y está dividido en TRES MILLONES (3'000.000) DE ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CADA UNA (US\$. 1,00)".

Distrito Metropolitano de Quito, 18 de junio de 2013

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE PROCOMPETENCIA CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía PROCOMPETENCIA CIA. LTDA. modificó y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de Febrero de 2013. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.002810 de 06 de junio de 2013.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reformó el artículo tres del Estatuto Social, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO TRES: OBJETO.- e) Dar capacitaciones tanto en el ámbito jurídico como en el económico con excepción de nivel superior....."

Quito, 06 de junio de 2013

Dr. Eddy Viteri Garcés
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS SUBROGANTE